

Generalidades sobre la gestión tributaria como factor potenciador sobre la calidad de vida de la población.

Artículo

Generalities on tax management as a factor that enhances the quality of life of the population

Dr. Ángel Carmelo Prince Torres.

Doctor en Ciencias de la Educación, Universidad Fermín Toro. Docente - investigador, Instituto Universitario Pedagógico “Monseñor Rafael Arias Blanco”- Venezuela.

arbqto@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-0059-7797>

Resumen

Este artículo tuvo como propósito comprender las implicancias generales de la gestión tributaria como factor potenciador de la calidad de vida de la población. Para ello, se realizó un estudio de carácter documental, con un análisis hermenéutico-fenomenológico. Como resultado, se determinó que la gestión tributaria constituye una actividad administrativa con diversas etapas, con la cual puede lograrse la elevación de la calidad de vida poblacional. Se concluyó que la gestión tributaria correctamente ejecutada, tiene una relación directamente proporcional con la obtención de recursos públicos, los cuales podrían asegurar el nivel de vida digno entre los miembros de un país.

Palabras clave: Gestión; población; tributos; vida.



Atribución/Reconocimiento-
NoComercial-CompartirIgual 4.0
Licencia Pública Internacional CC
BY-NC-SA 4.0

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>

Sapientia TECHNOLOGICAL
Revista científica.
e-ISSN: 2737-6400

Julio - diciembre 2022 Vol. 3 – 2 2022

<https://sapientiatechnological.ait.ec.edu.ec>

Recepción: 29 de octubre 2022
Aceptación: 05 diciembre 2022

Pág.: 1-14

Summary

The purpose of this paper was to understand the general implications of tax management as a factor that enhances the quality of life of the population. For this, a documentary study was carried out, with a hermeneutic-phenomenological analysis. As a result, it was determined that tax management constitutes an administrative activity with various stages, with which the elevation of the population's quality of life can be achieved. It was concluded that correctly executed tax management has a directly proportional relationship with obtaining public resources, which could ensure a decent standard of living for the members of a country.

Keywords: Management; population; tributes; life.

Introducción

El desarrollo de la economía constituye uno de los motores que impulsa el flujo de la sociedad. Es por ello, que para definirlo como noción, puede afirmarse que es el “proceso de transformación en el ámbito económico y social a los fines de satisfacer las necesidades básicas de la población con mayores libertades económicas y políticas” (Márquez Ortiz et al., 2020, p. 242). Por lo tanto, cuando se hace referencia al concepto aquí tratado, se concatena de manera clara con el término necesidades públicas.

En dicho sentido, las necesidades públicas son aceptadas como los requerimientos colectivos que se satisfacen a través de actividades, también públicas, que se generan por medio de la adquisición, administración y gestión de recursos económicos que permitan cubrir el gasto público y distribuir desde la esfera gubernamental los ingresos para ejecutar eficientemente las funciones del Estado (Calvo Rojas et al, 2018). Asimismo, la actividad tributaria se consolida como una de las formas de colectar ingresos necesarios para alcanzar el bien común, que se torna como uno de los fines esenciales de la estructura estatal (Chalbaud Zerpa, 1996).

De hecho, es conocido que un tributo en cualquiera de sus vertientes como impuesto, tasa o contribución, se robustece para cumplir con el gasto público que ya se refirió (Armas y Armas, 2015). Los tributos, son tratados de acuerdo con la actividad conocida como gestión tributaria, que según la Real Academia Española (2022) es el “conjunto de funciones administrativas en materia tributaria dirigidas a la aplicación de los tributos mediante los diferentes procedimientos y actuaciones previstos en la ley no integrados en las funciones de inspección y recaudación” (definición 1). No obstante, esa consideración, desde el punto de vista del fomento, se asume que esa gestión también consiste en:

Acciones creadas por la Administración tributaria orientadas a diseñar incentivos fiscales, tributarios a las empresas y a los contribuyentes de baja renta, permitiendo lograr ventajas económicas, así mismo, existen estímulos tributarios creados para atraer a inversionistas de otros países, en la actualidad debido a la globalización, la tendencia es que los países compitan en la realización de una mejor gestión fiscal para captar inversionistas extranjeros o locales (Alaña Castillo et al., 2018, p. 85).

Como se observa, las definiciones anteriores establecen la gestión tributaria como una manera de hacer ejecutivas las previsiones del sistema tributario en un país. En tanto, complementariamente se asume que dentro de tal entramado se persigue la consecución de beneficios de naturaleza económica que aumenten las potencialidades de los países. Como consecuencia, se incluye entre los fines de esa gestión tributaria al mejoramiento de la calidad de vida poblacional, porque como informa Bautista-Rodríguez (2017) para su percepción es fundamental la satisfacción de distintas clases de necesidades.

En concordancia con los aspectos ya establecidos, el propósito general de este artículo fue comprender las implicancias generales de la gestión tributaria como factor potenciador de la calidad de vida de la población. Con respecto a los propósitos específicos, se estimó: 1. Explicar el contenido de la elevación de la calidad de vida de la población; 2. Estudiar los fines de la gestión tributaria y 3. Discutir la incidencia de la gestión tributaria en la búsqueda de elevación de la calidad de vida poblacional.

Metodología y materiales

Este artículo se realizó siguiendo el protocolo de una investigación de carácter documental. Según la Universidad de Jaén (2022) “la investigación documental es aquella que se realiza a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, códices, constituciones, etc.)” (párr. 1) y por ello, como fuentes para las pesquisas realizadas se tomaron principalmente los textos contenidos en repositorios universitarios, sitios web oficiales, revistas científicas y en definitiva, cualquier compilación informativa que tuviera naturaleza similar.

Del mismo modo, hay que señalar que este trabajo se estructuró conforme con lo que para la revista Sapientia Technological (2022) se incluye dentro de los artículos cortos, los cuales “deben ser manuscritos completos de importancia significativa...el número de palabras no debe ser superior de 3000” (p. 1). Para lograr su consolidación, se aplicaron técnicas operacionales para manejar fuentes documentales: la lectura, el análisis, el resumen, el subrayado. Los documentos se desglosaron haciendo uso de la fenomenología y la hermenéutica (Tiusabá et al., 2019), al considerar que el fenómeno cuestionado es el uso de la gestión tributaria para potenciar la calidad de vida poblacional, y entendiendo que la referida hermenéutica se orienta a buscar las explicaciones y los trasfondos en los saberes (Ruedas et al., 2009).

Para terminar este apartado, es necesario indicar que la recolección de información se produjo en el segundo semestre del año 2022. Igualmente, es importante acotar que el cuerpo del trabajo se construyó a partir de la elaboración de los propósitos investigativos, ordenándolos según su complejidad en consecuencia con los niveles de estudio de la taxonomía de Bloom, en tanto que con ella se jerarquiza el espectro cognitivo (Conserjería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, 2015).

La elevación de la calidad de vida de la población

Uno de los elementos constitutivos del Estado es el poder, y dicho poder se encuentra representado por el gobierno. Precisamente, es desde la sede gubernamental donde se estructura la gestión estatal por medio de la constitución de políticas públicas y, en esta línea, se consideraría que esas directrices al tener tal orientación, poseen como meta el mejoramiento de las condiciones de la población como otro de los factores que forman parte del andamiaje gubernativo. Por dicha razón, Morales (2021) sostiene que:

Las políticas públicas como estrategias de intervención social deben enfocar sus líneas de acción hacia la generación de impactos multifactoriales y pluridimensionales, que potencien la formación para la ciudadanía mundial, la elevación de la calidad de vida digna, sustentable, así como el fortalecimiento de las condiciones que determinan el desarrollo humano, a decir: libertades sociales, políticas, económicas, educativas, culturales y espirituales (p. 135).

Así, se visualiza que las acciones de la gobernanza deberían encontrarse establecidas de manera que colaboren con la potenciación de la calidad de vida de los gobernados, con una perspectiva multidimensional que abarque esferas que van desde lo social e incluyen a la materia económica para hacer tangibles los fines del Estado. Esa elevación en la calidad de vida de las personas, se justifica y requiere porque como indica Maldonado (2019):

ONU Hábitat establece que la calidad de vida está directamente relacionada con la sostenibilidad, ya que esta característica es producto de factores monetarios tales como los ingresos, empleo y equidad, pero también de la disponibilidad de bienes y servicios como el espacio público y centros educativos y hospitalarios; aunado a lo anterior, dentro del marco de la globalización, se contempla también la conectividad a través de vías, el acceso a las tecnologías de la información y la inclusión de género (párr. 3).

Así, se infiere que la elevación de la calidad de vida se encuentra interconectada de manera indisoluble con diligencias que debe llevar a cabo el Estado como la prestación de servicios públicos, solo por mencionar un ejemplo entre muchos otros, las cuales son cubiertas mediante la ejecución de la actividad financiera y ende, la gestión tributaria como conformante de ella. A este respecto, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de México (2017) expone que la calidad de vida abarca el bienestar social, pero también los beneficios concretos tanto individuales como grupales, por lo que entraña diferentes aspectos como:

- a) Incluye 5 dominios: *los beneficios físicos* como la seguridad física o la salud; *beneficios materiales* tales como vivienda, alimentación, transporte, posesiones o privacidad; *bienestar social* asido a las relaciones interpersonales; *actividad y desarrollo* con orientación a la educación, la contribución, la productividad y; el *bienestar desde el punto de vista emocional* que conecta elementos como la religión o la autoestima.
- b) La relación de respuestas a la problemática que presenta cada uno de los dominios anteriores es voluble, porque depende de aristas sociales, materiales, de políticas sanitarias, la empleabilidad o el criterio subjetivo de las personas.
- c) La calidad de vida cobra especial relevancia en el caso de la salud, pues las personas que sufren alguna dolencia pueden verla considerablemente mejorada cuando se cura la enfermedad o se mitigan sus síntomas.
- d) La evaluación en materia de calidad de vida es un factor determinante para tomar las decisiones que implica la persecución en la mejora de la misma, por lo tanto, tantas mediciones como estudios de otros tipos pueden dar paso a ese proceso de escrutinio.

Entretanto, visto que en la calidad de vida convergen elementos como la acción estatal para construir una estructura económica tendente a elevarla, es mandatorio estudiar el alcance de los medios a través de los cuales el Estado puede llevar a cabo su labor. De allí, estriba la necesidad del desglose sobre la gestión tributaria.

Sobre la gestión tributaria

Conviene reforzar la definición de gestión tributaria, recordando por medio del criterio de Carranza (2019) que esa noción comporta la función de la administración que se dedica a aplicar los tributos, conformándose por actividades como determinar o cuantificar la exacción respectiva, el estudio de la conducta del sujeto pasivo, así como la revisión del pago o de la recaudación de las cantidades adeudadas. Como un ejemplo puede indicarse que, según dicho autor, en Perú la gestión tributaria se lleva a cabo de acuerdo con el artículo 117 de la Ley General de Tributación al comprender: recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y otros documentos de tipo tributario; comprobación y realización de devoluciones establecidas en la regulación tributaria; reconocimiento así como comprobación de procedencia sobre beneficios fiscales; actuación en verificación de datos; emisión de certificados; producción y sostenimiento de censos tributario e información y apoyo tributarios. De tal manera, constaría de una fase de control formal en cuanto a registro de información y control, otra de control material conformada por los pagos y finalmente, una etapa de control extensivo formal y material relativa a contrastar datos.

Sin embargo, de un modo más general Nau (2019) aclara que la gestión tributaria es el ejercicio heterogéneo y diferenciado que busca el normal funcionamiento del sistema tributario, el cual, a su vez, se trata como el “conjunto de normas, medios e instrumentos, con los que la Administración Pública regula la gestión de los diferentes tributos de los que se compone y que exige como medio de financiación para el gasto público” (INEAF Business School, 2022, párr. 1). Con esto, se observa que la gestión tributaria persigue la satisfacción de las necesidades públicas porque para ello se realiza el gasto público y, al menos en teoría, se establece con la finalidad de elevar el nivel de vida poblacional. El mismo Nau (2019) resume que la gestión tributaria conlleva:

- a) Posibilitar el funcionamiento y aplicación de tributos.
- b) Controlar el cumplimiento de los deberes tributarios.

- c) Ejecutar otras actuaciones genéricas en la aplicación de tributos y que no consistan en recaudación e inspección.

Entonces, de acuerdo con esta información se consolida el criterio de que la gestión tributaria debe enmarcarse en la complementación y sostenimiento de la actividad pública, en aras de dar cumplimiento a los deberes de la administración con respecto a los administrados. Por esta razón, Gutiérrez (2020) apunta que:

El éxito alcanzado en la gestión tributaria depende de la capacidad institucional para administrar el modelo tributario. Los términos de eficiencia, eficacia, efectividad y productividad suelen confundirse o utilizarse indistintamente para hablar del buen comportamiento de las Unidades productivas...las actuaciones de la Administración tributaria...necesariamente deben ser eficientes por la función capital encomendada a esta entidad, que es financiar el Sector Público (p. 166).

Resultados y discusión

En este trabajo, de acuerdo con la información recolectada se determinaron las siguientes resultas:

- a) Se estableció que la gestión tributaria consiste en la actividad administrativa tendente a la aplicación de las pautas del sistema tributario.
- b) Se determinó que la calidad de vida de la población tiene una naturaleza multidimensional, colectiva e individual y depende en gran medida de acciones que puede ejecutar cada gobierno para satisfacer las necesidades públicas en cuanto a servicios, provisión de medios para obtención de recursos materiales, entre otros.
- c) Se observó que la gestión tributaria consta de varias etapas que pasan por el control de las directrices tributarias, los propios tributos y la verificación del cumplimiento de deberes del contribuyente.
- d) Se expuso que el aseguramiento de la calidad de vida depende en parte de las políticas públicas, por lo que, dentro de ellas también se incluyen aquellas de

corte tributario establecidas para la gestión de los tributos que complementan los recursos públicos.

Ahora bien, es evidente que es deber de los Estados asegurar el nivel de vida de administrados, por lo que, las actividades relacionadas como la gestión tributaria deben concebirse con tal fin precisamente por su naturaleza pública, así que más que obedecer a intereses políticos de los gobernantes, tienen que orientarse al logro del bienestar general y de la individualidad de cada uno de los miembros del colectivo social. Por eso, no resulta extraño que en territorios como Venezuela, al menos de forma escrita y citando esto de forma ilustrativa, se estipule en la Constitución impulsada por la Asamblea Nacional Constituyente (1999), dentro de su artículo 316 que “el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas...atendiendo al principio de progresividad y la elevación del nivel de vida de la población, para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos” (p. 67) y parte de la consecución de ese fin es el logro de una adecuada gestión tributaria, pues esta es precisamente la actividad que se realiza para potenciar al sistema tributario y la economía, siendo que esta afirmación puede extrapolarse a cualquier país.

Asimismo, no hay que olvidar que los instrumentos mandatorios de derechos humanos refieren el deber de los Estados de proteger a los particulares. En este sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, ONU (1948) en su artículo 1 considera que los seres humanos gozan de dignidad intrínseca. Ello se refiere también a la noción de una vida digna, y esta puede materializarse por medio del aseguramiento por parte de cada Estado, de los medios para que las personas tengan calidad de vida propiamente dicha en los términos expresados en este trabajo científico, lo cual pasa por una correcta gestión que asegure recursos públicos obtenidos con la actividad tributaria.

Finalmente, se recomienda que a futuro se implementen más investigaciones sobre el papel de la gestión tributaria para satisfacer las necesidades públicas, y por ello podrían realizarse estudios particulares a nivel de las distintas estructuras político-

territoriales de cada país, de modo que se estudie su incidencia cualitativamente o cuantitativamente. De esta manera, podrá observarse más claramente la relevancia de mantener una gestión tributaria eficiente.

Conclusiones

Con este estudio se comprendió que la importancia de la gestión tributaria radica en su participación dentro de la actividad financiera del Estado y sostenimiento del gasto público, con lo cual consecuentemente, constituye un instrumento para satisfacer las necesidades públicas y por lo tanto, en caso de ser conducida adecuadamente, permite la elevación del nivel de vida poblacional. También se explicó que el contenido del incremento sobre la calidad de vida de la población tiene distintas aristas las cuales dependen de factores tanto internos como externos y además, se estudiaron los fines de la gestión tributaria, con lo que consecuentemente pudo discutirse la incidencia de ella en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones vitales para los seres humanos, constriñéndose a una actividad netamente pública que es menester hacer tangible en el marco de la eficiencia, transparencia y responsabilidad.

De este modo, puede afirmarse que existe relación directamente proporcional entre la gestión tributaria y la cobertura de las necesidades públicas, porque para satisfacerlas es necesario contar con los recursos pertinentes, los cuales con una correcta inversión pueden catalizar la protección económica de una nación y con ello, la elevación de la calidad de vida de cada uno de los habitantes de un país. Así, es mandatorio un sistema jurídico que brinde a la administración tributaria la guía de sus actuaciones y que en este sentido, se instituyan políticas públicas que no constituyan un medio de propaganda para cada gobierno, sino un testimonio de su verdadera vocación de servicio para lograr el arraigo del respeto sobre dignidad humana, como uno de los elementos trascendentales en el desempeño de las funciones de cada institución pública, incluyendo aquellas que se encargan de la recaudación, control y gestión de los recursos tributarios.

Referencias

- Alaña Castillo, T., Gonzaga, S., y Yáñez, M. (2018). Gestión tributaria a microempresarios mediante la creación del centro de asesoría caso: Umet sede Machala. *Universidad y Sociedad*, 10(2), 84-88. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000200084#:~:text=La%20Gesti%C3%B3n%20tributaria%20es%20conocida,tributarios%20creados%20para%20atraer%20a
- Armas, M. y Armas, L. (2015). La tributación y la economía social en Venezuela. *Comercium et Tributum*, 13, 50-67. <http://ojs.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/2037>
- Asamblea Nacional (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Bautista-Rodríguez, L. M. (2017). La calidad de vida como concepto. *Revista Ciencia Y Cuidado*, 14(1), 5-8. <https://doi.org/10.22463/17949831.803>
- Calvo Rojas, J., Pelegrín Mesa, A., y Gil Basulto, M. (2018). Enfoques teóricos para la evaluación de la eficiencia y eficacia en el primer nivel de atención médica de los servicios de salud del sector público. *Retos de la Dirección*, 12(1), 96-118. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2306-91552018000100006&lng=es&tlng=es
- Carranza, W. (2018). *La gestión tributaria y su relación con el contribuyente de la municipalidad provincial de San Ignacio – 2018*. [Trabajo de investigación, Universidad Señor de Sipán, Perú]. Repositorio USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5570/Carranza%20Quintos%20Wilder.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chalbaud Zerpa, R. (1996). *Estado y Política*. Caracas, Venezuela: Mobilibros C.A.

Conserjería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (2015). La taxonomía de Bloom, una herramienta indispensable para enseñar y aprender. *Gobierno de Canarias*. <https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/edublog/cprofestenerifesur/2015/12/03/la-taxonomia-de-bloom-una-herramienta-imprescindible-para-ensenar-y-aprender/>

Gutiérrez, J. (2020). Gestión de administración tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial Municipalidad Distrital José Leonardo Ortiz, Chiclayo 2018. *Ciencia y Tecnología*, 16(2), 165-176. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2911>

INEAF Business School (2022). El sistema tributario español. *Universidad de Nebrija*. <https://www.ineaf.es/divulgativo/sistema-tributario/descripcion-del-sistema-tributario>

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de México (2017). ¿Qué es la calidad de vida? *Gobierno de México*. <https://www.incmnsz.mx/opencms/contenido/investigacion/comiteEtica/calidadVida.html>

Maldonado, N. (15 de julio de 2019). Calidad de vida: un concepto más complejo de lo que parece. *El libre pensador, Universidad Externado de Colombia*. <https://librepensador.uexternado.edu.co/calidad-de-vida-un-concepto-mas-complejo-de-lo-que-parece/>

Márquez Ortiz, L. E., Cuétara Sánchez, L. M., Cartay Angulo, R. C., y Labarca Ferrer, N. J. (2020). Desarrollo y crecimiento económico: Análisis teórico desde un enfoque cuantitativo. *Revista De Ciencias Sociales*, 26(1), 233-253. <https://doi.org/10.31876/rcs.v26i1.31322>

- Morales, J. (2021). Educación, desarrollo humano y calidad de vida: Dimensiones que transversalizan la construcción de políticas públicas efectivas. *Papiros Digitales*, 1(1), 134-144. <https://revistas.fundauney.org/index.php/papiros-digitales/article/view/33/26>
- Nau, J. (2 de abril 2019). Concepto y funciones de gestión tributaria. *UNED*. <https://derechouned.com/tributario/procedimientos/10250-concepto-y-funciones-de-gestion-tributaria>
- Organización de Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. *UN*. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Real Academia Española (2022). Diccionario panhispánico del español jurídico. *DEJ Panhispánico*. <https://dpej.rae.es/lema/gesti%C3%B3n-tributaria>
- Ruedas, M., Ríos Cabrera, M., y Nieves, F. (2009). Hermenéutica: La roca que rompe el espejo. *Investigación y Postgrado*, 24(2), 181-201. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-00872009000200009&lng=es&tlng=es
- Sapientia Technological (2022). Directrices para autores/as. *Sapientia Technological*. <https://sapientiatechnological.aitec.edu.ec/index.php/rst/about/submissions#authorGuidelines>
- Tiusabá, B., Barreto, R., y Cerón, L. (2019). Hermenéutica, realidad y método en la disciplina de las Relaciones Internacionales. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 64(236), 217-237. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.236.63223>

Universidad de Jaén (2022). Diseño Documental. *UJaen*.

http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/dise_documental.html